

Número trescientos uno - Uno: Ante mí, **Oscar Retana Montenegro**, Notario Público con oficina abierta en San José, San José, San Sebastián, Paso Ancho, Barrio el Carmen, cien metros al norte de la iglesia católica, edificio celeste de dos plantas a mano derecha; **COMPARECE: Pablo Nicolás Guntanis Rojas**, mayor, casado una vez, ingeniero civil, cédula de identidad tres-trescientos veintiocho-seiscientos once, vecino de San José, Santa Ana, Pozos, Condominio Monte Real, número doce, en su condición de vicepresidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: **RING CENTRALES DE COSTA RICA S.A.**, cédula jurídica: tres- ciento uno- setecientos ochenta mil cuatrocientos veintitrés, sociedad y personería debidamente inscritas y vigentes en el Registro Nacional de Costa Rica, de lo cual da fe el suscrito notario con vista en cédula jurídica antes indicada; **Y DICE:** Que de conformidad con lo que establece el artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil, en la condición y representación dicha, confiere **PODER ESPECIAL** a favor de **Bárbara Hernández Carmona**, mayor, casada una vez, contadora, cédula de identidad: uno – mil trece – cero cero cincuenta y ocho, vecina de San José, Santa Ana, Pozos, Condominio Monte Real, número doce, para que en nombre de su representada, proceda a participar en la fase de la Subasta de la licitación mayor **DOS MIL VEINTICUATRO LY-CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO-SUTEL**, en los extremos que estime convenientes para la sociedad. **Es todo.** Leí lo escrito al compareciente, advirtiéndole de la importancia de sus estipulaciones y juntos firmamos en San José a las ocho horas del diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

FIRMAS. ILEGIBLE. ILEGIBLE. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA TRESCIENTOS UNO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO OCHENTA Y TRES FRENTE, DEL TOMO UNO DEL PROTOCOLO SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDE COMO PRIMER TESTIMONIO A LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Razón Notarial: El suscrito notario hace constar que los timbres y derechos correspondientes al presente acto se cancelaron mediante el entero bancario: **cinco nueve uno cinco dos nueve siete cinco**. Es todo. San Jose, diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Consulta de Timbres de un Entero

DETALLE DEL ENTERO			
Número de Entero:	59115297-5	Registro:	ENTERO DE TIMBRES
Boleta de Seguridad:		Acto:	PODERES O MANDAMIENTOS
Monto Tasado:	275.00	Estado:	PAGADO

<u>Timbre</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto Original</u>	<u>Descuento</u>	<u>Monto Total</u>
008	TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS	275.00	16.50	258.50
TOTALES		275.00	16.50	258.50